



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Comunicacion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** COMUNICACIÓN N° 3775/25

---

**EX - 2025 - 2281 - HCD CONCEJALES DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - FRENTE RENOVADOR.** Proyecto de Comunicación: Ref.: Pedido de informe desempeño de la empresa adjudicataria de la gestión integral de residuos sólidos y voluminosos.

**VISTO:**

El expediente EX-2281-2025 Concejales Interbloque UxP / Frente Renovador - Proyecto de Comunicación Ref.: “Pedido de Informe desempeño de la empresa adjudicataria de la gestión integral de residuos sólidos y voluminosos”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ENTRE SRL, adjudicataria de la gestión integral de residuos, comenzó a operar en Pergamino el 2 de marzo de 2025.

Que la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Pergamino tomó la decisión de ceder el servicio a esta empresa por la amplia experiencia que posee en el área para el desarrollo de esta actividad.

Que los vecinos de la ciudad de Pergamino, a partir de la contenerización, tienen una valoración muy positiva respecto a este servicio.

Que se han recibido algunas quejas respecto a la prestación del servicio en diferentes zonas de Pergamino.

Que por este motivo y por el tiempo transcurrido desde la transferencia del servicio, han de obrar informes que registren el funcionamiento del mismo.

Que los índices de inflación y el incremento de gravámenes han actualizado el costo mensual del servicio y estos datos no están disponibles.

**POR TODO LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su Novena Sesión Ordinaria del día 8 de Julio de 2025, aprobó por unanimidad, la siguiente:

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita

la siguiente información:

- a) *Informe técnico de parámetros utilizados para la evaluación del servicio comparados con los indicadores de desempeño del servicio municipal, los costos municipales en 2024 y los proyectados 2025.*
- b) *Criterios utilizados para establecer el valor base mensual de \$270.000.000 y la adjudicación por \$300.000.000 mensuales, en relación con la inversión municipal realizada durante el año 2024.*
- c) *Justificación técnica sobre la reducción de frecuencias en diversas zonas del Partido de Pergamino, indicando qué impacto tuvo en la calidad del servicio.*
- d) *Aclaración sobre las tarifas que podrá establecer la empresa adjudicataria, su control y aprobación, y qué resguardo se prevé para evitar un traslado excesivo de costos a los vecinos.*
- e) *Condiciones bajo las cuales se podrá autorizar la subcontratación de servicios por parte de la empresa adjudicataria.*
- f) *Fundamentos y alcances del artículo 46 del pliego que permite una ampliación del contrato en hasta un 50%, y cómo se garantizará la transparencia y legalidad del proceso en tales casos.*
- g) *Detalle de todos los bienes de capital, vehículos, herramientas y maquinaria con que cuenta actualmente el Municipio y que se utilizaron en la prestación del servicio, indicando su estado, destino futuro y si serán cedidos, alquilados o reemplazados.*
- h) *Como se implementó el mecanismo de pase en comisión a la empresa privada, según el listado del personal municipal afectado a las tareas de recolección, tratamiento y disposición de residuos. Facilitar nómina del personal en comisión, transferidos a la empresa que pasaron a integrarla y los que pasaron a cumplir otras funciones.*
- i) *Explicación sobre el sistema de recolección de residuos voluminosos, qué medidas se han adoptado ante la falta de cumplimiento de la empresa adjudicataria en este aspecto, y qué alternativa se brinda a los vecinos para evitar sanciones indebidas. ¿Por qué no se brinda información pública certera de los recorridos y frecuencia a fin de evitar multas a los vecinos?*
- j) *De los servicios que se consideran “opcionales”, ¿se delegaron a la empresa? ¿Los sigue cumpliendo el municipio? ¿Cuál es el costo? Detallar tipo de servicio opcional, su costo operativo y quien lo desempeña.*
- k) *Si la empresa ha subcontratado servicios con la autorización del Departamento Ejecutivo (Cláusula 43.1) y en ese caso que servicio o servicios se han autorizado y sobre qué empresa o quienes lo están desarrollando.*
- l) *Quien es el responsable del seguimiento designado por el ejecutivo, contenido de los informes elaborados y sus conclusiones. Si los informes están confeccionados en un formato estándar, la frecuencia en los que se realiza la inspección; todo ello en cumplimiento de la cláusula 56 del pliego.*
- m) *Quien es el responsable técnico de la empresa en los términos de la cláusula 65?*
- n) *Según clausula 68 inc. 3 “Cada camión deberá llevar en un lugar destacable y con dimensión también destacadas los teléfonos que la autoridad de aplicación disponga, la que será encabezada con las palabras “CENTRO DE RECLAMOS”. Los vecinos se siguen comunicando con el 147 y no se ha difundido públicamente otro medio de comunicación y tampoco están esos datos*

*disponibles en los móviles. ¿Se ha sancionado a la empresa? ¿Cuándo se va a regularizar la situación? o) Existe programa de difusión de pautas ambientales según clausula 69?*

**ARTÍCULO 2°:** El visto y los considerandos integran parte del proyecto.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

**COMUNICACIÓN N° 3775/25**

Pergamino, 10 de julio de 2025.-